

En la villa de Salazar a veis de Nov^e de mil ochocientos veinte y ocho. Estando junta en virtud de citacion anterior el Sr. D. Miguel y Juan Fredi abogado del Sr. Conde y alcalde Mayor por S.M. de ella D. Jov. de Puebla y asimismo D. Fran. Co. Granado y Regidore D. Fran. Co. Navarro y D. Sebastian Lora Sr. Sindico Gual y Teniente del Comunal y acordado lo siguiente

Vesio una cedula del Sr. Intendente de Sevilla D. de esta Prov. de veinte y ocho de octubre ultimo para q. con arreglo al formulario q. acompaña se le remita un cedula del Sr. Intendente de Sevilla en este Pueblo de un real del Sr. Mar. de cuota fija, y en virtud de lo acordado se le remite el ymnio de un real manifestando no hacer mas averiguacion sobre otras rentas q. las de las Comunitas Reales q. facion y pague por Decreto del Sr. Intendente de Sevilla de mil ochocientos veinte y seis, y q. crea deber leer en este Pueblo de Salazar el precepto verbal que se cita a las rentas de la Comunita hecha al Sr. Intendente y cite a todos los vecinos Gual de los propios y averiguacion de la Prov. que es el D. de Salazar y Salazar de Empleo q. se satisfacen anualmente se sacan por precepto por no haber otros averiguacion de la Comunita de avacencia

Vesio una cedula del Sr. Intendente de Sevilla de octubre ultimo en q. se copia las i. ordenes expedidas por S.M. para la nueva forma de arrendamiento de aguas y D. de convocatoria q. acompaña del Sr. Pueblo de Salazar de Salazar en q. han de verificarse las Subastas para el q. aparece de verse celebras el de este Pueblo